**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2021/068/Q

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 26 de marzo de 2021-------------------------------------------.

Visto el expediente CDHEC/2/2021/068/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por Q1, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a Agentes del Grupo Reacción Operativa de Matamoros. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- “Que el día sábado 6 de febrero de 2020, alrededor de la 1:20 horas, me encontraba en mi domicilio ubicado en XXXX, cuando de repente escuché ruidos en el exterior, y al asomarme a la ventana, observé que estaban brincando mi cerco, yo me encontraba acompañada de una muchacha que me ayuda en casa de nombre AG2, y estábamos las dos observando que pasaba, y vimos varios Agentes del Grupo de Reacción Operativa de Matamoros, Coahuila (GROM) que estaban en el interior de la propiedad, me ordenaron que les abriera, pero como hay problemas con la puerta, les pasé la llave para que ellos abrieran solos, e ingresaron a la casa, y nos llevaron a ambas al baño y venía una mujer oficial y nos dijo que nos desnudáramos, a lo cual obedecimos y después nos vestimos y a la suscrita me sacaron de ahí y a AG2 la dejaron en el baño con un oficial, el cual la golpeó y se apoderaron de algunas cosas, como dos teléfonos celulares míos y dos teléfonos celulares de AG2 y dinero, una máquina para medir la glucosa, me preguntaban dónde estaba la droga, yo les dije que no había nada ahí, y es que esa casa yo la rento, y al parecer el hijo de la dueña, tuvo problemas y se fue de la ciudad, y lo andan buscando, como no encontraron nada, entre ellos dijeron que me iban a sembrar droga, y me acusaron falsamente de tener droga, la colocaron en un salero que tengo de sal gruesa, y pusieron que tenía ahí varias bolsitas de cristal, lo cual es falso. También detuvieron a AG2 que tiene 16 años de edad, y la llevaron a la cárcel municipal, ya que la acusaron de estar conmigo. Quiero señalar que fui puesta a disposición del Agente del Ministerio Público del Centro de Operaciones Estratégicas de la Fiscalía General del Estado, quien a su vez judicializó la carpeta de investigación y me pasaron con el Juez, quien determinó mi libertad, pero cada quince días tengo que ir a firmar, por la falsa acusación que me hicieron dichos Agentes. Quiero señalar que no es la primera vez en que acuden al domicilio, pues ya lo habían hecho dichos Agentes Policíacos en dos ocasiones anteriores, me preguntaban dónde estaban los dueños y decían que era un chequeo de rutina, lo que quiero es que no me vuelvan a molestar ni a mi ni a AG2, ya que padezco una depresión muy fuerte en este momento, no me importa recuperar las pertenencias, pero sí que le regresen a AG2 los celulares que le quitaron, siendo uno de la marca Motorola color negro y un ZTE de color azul con doble cámara, que es propiedad del padrastro de ella, solo quiero que nos dejen en paz, por lo que estoy de acuerdo en someter mi queja a la conciliación para tal efecto, para que no me molesten si no hay motivo alguno para ello. Es todo lo que deseo manifestar”.

**Evidencias.**

1.- Acta relativa a presentación de queja el día 16 de febrero de 2021

2.- Acuerdo de Admisión y Calificación el día 17 de febrero de 2021 por violaciones al derecho a la Propiedad y Posesión en su modalidad de Robo, Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de morada, Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Detención Arbitraria.

3.- Se notifica admisión mediante Oficio No. SV-XXX/2021 en fecha 17 de febrero de 2021

4.- Se propone Conciliación en fecha 17 de febrero de 2021 mediante Oficio No. SV-XXXX/2021

5.- Se propone conciliación mediante Oficio No. SV- XXX2021 en fecha 17 de febrero del 2021

6.- Correo electrónico en fecha 17 de marzo de 2021 suscrito por el A1

7.- Oficio No. SV- XXX/XXXX/XXX/2021 suscrito por el A1, Encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública.

8.- Oficio No. XXX/2021 Suscrito por el A2, Director General de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Matamoros, Coahuila.

9.- Acuerdo de Recepción de Informe de autoridad en fecha 26 de marzo de 2021

**Motivación y fundamentación.**

1.- “*Que el día sábado 6 de febrero de 2020, alrededor de la 1:20 horas, me encontraba en mi domicilio ubicado en XXXXX, cuando de repente escuché ruidos en el exterior, y al asomarme a la ventana, observé que estaban brincando mi cerco, yo me encontraba acompañada de una muchacha que me ayuda en casa de nombre AG2, y estábamos las dos observando que pasaba, y vimos varios Agentes del Grupo de Reacción Operativa de Matamoros, Coahuila (GROM) que estaban en el interior de la propiedad, me ordenaron que les abriera, pero como hay problemas con la puerta, les pasé la llave para que ellos abrieran solos, e ingresaron a la casa, y nos llevaron a ambas al baño y venía una mujer oficial y nos dijo que nos desnudáramos, a lo cual obedecimos y después nos vestimos y a la suscrita me sacaron de ahí y a AG2la dejaron en el baño con un oficial, el cual la golpeó y se apoderaron de algunas cosas, como dos teléfonos celulares míos y dos teléfonos celulares de AG2 y dinero, una máquina para medir la glucosa, me preguntaban dónde estaba la droga, yo les dije que no había nada ahí, y es que esa casa yo la rento, y al parecer el hijo de la dueña, tuvo problemas y se fue de la ciudad, y lo andan buscando, como no encontraron nada, entre ellos dijeron que me iban a sembrar droga, y me acusaron falsamente de tener droga, la colocaron en un salero que tengo de sal gruesa, y pusieron que tenía ahí varias bolsitas de cristal, lo cual es falso. También detuvieron a AG2 que tiene 16 años de edad, y la llevaron a la cárcel municipal, ya que la acusaron de estar conmigo. Quiero señalar que fui puesta a disposición del Agente del Ministerio Público del Centro de Operaciones Estratégicas de la Fiscalía General del Estado, quien a su vez judicializó la carpeta de investigación y me pasaron con el Juez, quien determinó mi libertad, pero cada quince días tengo que ir a firmar, por la falsa acusación que me hicieron dichos Agentes. Quiero señalar que no es la primera vez en que acuden al domicilio, pues ya lo habían hecho dichos Agentes Policíacos en dos ocasiones anteriores, me preguntaban dónde estaban los dueños y decían que era un chequeo de rutina, lo que quiero es que no me vuelvan a molestar ni a mi ni a AG2, ya que padezco una depresión muy fuerte en este momento, no me importa recuperar las pertenencias, pero sí que le regresen a AG2 los celulares que le quitaron, siendo uno de la marca Motorola color negro y un ZTE de color azul con doble cámara, que es propiedad del padrastro de ella, solo quiero que nos dejen en paz, por lo que estoy de acuerdo en someter mi queja a la conciliación para tal efecto, para que no me molesten si no hay motivo alguno para ello. Es todo l*o que deseo manifestar”.

2.- Oficio No.XXX/2021: “ Por medio del presente me dirijo a usted con el respeto que se merece y a su vez enviarle un cordial saludo, e informarle que en atención a su atento oficio número SV-XXXXX/2021, de fecha 17 de febrero de la presente anualidad, derivado de la queja CDHEC/2/2021/XXX/Q, misma que fue recibida en fecha 22 de marzo de 2021 en esta Dirección de Seguridad Pública, donde se me solicita una propuesta de conciliación y así mismo se le instruya a los agentes, para que no incurran en detención o actos de molestia hacia Q1, en su persona, familia, domicilio o posesiones, tal y como l señala la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, persona que se inconformo por actos atribuidos a dichos agentes de esta corporación a mi cargo, le informo a usted lo siguiente: Que es aceptada la propuesta de conciliación y así mismo girare las instrucciones a los encargados de turno, y su vez para que se le instruya a los agentes encargados en turno, y a su vez para que se le instruya a los agentes del Gripo Reacción Operativa de Matamoros Coahuila (GROM) y no incurran a dicho acto de molestia”.

3.- Oficio No. XXX/XXXX/XXX/2021: “Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi aceptación a la propuesta de conciliación de referencia enviando las pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI Y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2021/XXX/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la Q1; hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a Policía del Estado; en tal tenor, atentamente le solicito:

“… Se instruya a los Agentes del Grupo Reacción Operativo Matamoros para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones de Q1, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes y reglamentos correspondientes sin perjuicio de que, en caso de que dichas personas incurran en alguna falta administrativa o delito”

No omito manifestar que, de realizar cualquier acto de molestia que no ese debidamente fundado y motivo que sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los procedimientos administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir el presente expediente, toda vez que fue aceptada la propuesta de conciliación en términos de que se instruyó a los Agentes del Grupo Reacción Operativa de Matamoros, Coahuila, en no incurrir en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones de la Q1”.

**Acuerda:**

Único: Concluir la queja presentada el 16 de febrero de 2021 por Q1, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a Agentes del Grupo Reacción Operativa de Matamoros, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Licenciado Visitador Adjunto Encargado de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -------------CÚMPLASE. -

MAUT/GGG/MSE